

## ADENDA 1

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO DE OREJERAS PLÁSTICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PORCINOS SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA PESTE PORCINA CLÁSICA VIGENCIA 2024.**

**PROCESO:** CA-180-2024

**ÁREA:** PPC

**PROGRAMA:** Vacunación e Identificación de Porcinos

**FECHA:** 9 de febrero 2024

Atendiendo a lo dispuesto en el procedimiento de contratación, se requiere realizar una adenda a los términos de referencia, puntualmente teniendo en cuenta el numeral **1.6.6.1. ETAPA PRECONTRACTUAL (PLANEACIÓN)**, el cual indica:

*"Cuando se requiera efectuar modificaciones a los términos de referencia, el área solicitante deberá justificar la necesidad de modificar o adicionar el respectivo documento, teniendo en cuenta las necesidades de PORKCOLOMBIA-FNP; para estos efectos, se deberá dejar constancia por escrito de la justificación respectiva"*

Es por esto, que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para PORKCOLOMBIA-FNP, y suplir las necesidades que se buscan, en aplicación de los principios establecidos en el procedimiento de contratación del FNP, entre ellos:

- **Eficacia:** En virtud de este principio, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos, puramente formales y en lo posible evitando decisiones inhibitorias o procesos de contratación frustrados.

- **Economía:** En virtud de este principio, contratación la PORKCOLOMBIA-FNP procurará agilizar las decisiones, de tal forma que los procedimientos se adelanten en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos para la Entidad y para quienes intervienen en ellos, sin exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la Ley lo ordene en forma expresa.

- **Transparencia:** Este principio garantiza la publicidad y contradicción de los informes y actuaciones surgidas dentro del proceso, así como a libre concurrencia e igualdad de oportunidades para quienes intervengan en él.

- **Selección objetiva e imparcial:** Es una obligación de PORKCOLOMBIA-FNP, respecto de todos los procesos y procedimientos contractuales, la escogencia de los contratistas en forma objetiva. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el documento de Términos de Referencia, resulte ser la más favorable para PORKCOLOMBIA - FNP, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Porkcolombia - FNP considera pertinente aplicar los principios indicados, en especial atendiendo a que una mayor participación por parte de los oferentes en el proceso de contratación, significaría contar con una mayor cantidad de ofertas económicas, lo que devendría en una selección objetiva que permita a la administración contar con un proveedor que ofrezca la mejor relación costo - eficiencia en la contratación.

Así las cosas, es necesario modificar los indicadores denominados **índice de endeudamiento** descrito en el punto **6.4 Capacidad financiera**, y **rentabilidad sobre activos** del punto **6.5 capacidad organizacional** de los términos de referencia, basado en que dichos ajustes garantizarían la pluralidad de oferentes, permitiendo una mayor cantidad de participantes.

Con base en la solicitud realizada por el supervisor del proceso de la referencia, la modificación se realiza en razón a que es necesario ajustar los referidos indicadores, por lo que se procede a realizar los siguientes ajustes a los Términos de Referencia del proceso de contratación identificado con el número **CA-180-2024**.

#### ADENDA

**PRIMERA. — SE MODIFICA** el índice de endeudamiento del punto 6.4. Capacidad financiera de los términos de Referencia, de la siguiente manera:

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.00
Índice de Endeudamiento	<b>Menor o igual a 0.75</b>
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.00

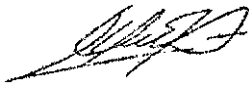
**SEGUNDA. — SE MODIFICA** la Rentabilidad sobre activos del punto 6.5. Capacidad organizacional de los términos de Referencia, de la siguiente manera:

Tabla 4 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	<b>Mayor o igual a 0.05</b>

Los demás términos y condiciones se mantienen como lo expresan los términos de referencia.

Atentamente,



**MARIO EDUARDO PEÑA GONZÁLEZ**  
Director Área de Erradicación PPC y Sanidad  
PORKCOLOMBIA – FNP



**ADRIANA DELUQUE FERNÁNDEZ**  
Jefe de seguimiento y Análisis Epidemiológico  
PORKCOLOMBIA – FNP



**EDGAR ANDRÉS PARRA NIETO**  
Jefe de Logística  
PORKCOLOMBIA – FNP

Vo. Bo.



**CORINA ZAMBRANO**  
Vicepresidenta Ejecutiva  
PORKCOLOMBIA – FNP